



ORD. N° : 448 /2013  
ANT. : Informe final N°7 de 2013.  
MAT. : Informa lo que indica.

Valparaíso, 28 AGO. 2013

DE : **EDUARDO MORALES ESPINOSA**  
**DEFENSOR REGIONAL**  
**VALPARAÍSO**

A : **RICARDO PROVOSTE ACEVEDO**  
**CONTRALOR REGIONAL**  
**VALPARAISO**

Con el objeto de dar estricto y oportuno cumplimiento a lo instruido mediante el documento identificado en el epígrafe, cumpro con remitir a Ud., el "Informe de Estado de Observaciones", conforme al formato establecido en el anexo N° 7, así como los documentos en que constan las medidas adoptadas en relación a las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe final de auditoría evacuado por ese Órgano Superior de Control.

Le saluda atentamente,

  
SLP/CFM/hch



  
**EDUARDO MORALES ESPINOSA**  
**DEFENSOR REGIONAL**  
**VALPARAÍSO**

Adj.: lo indicado

CC.: *Pablo Jara Mellado – Jefe Unidad Auditoría Interna*  
*Dirección Administrativa Regional*  
*Archivo D.R.*  
*Oficina de Partes*

ANEXO Nº 7

Nº de Observación	Materia de la Observación	Requerimiento para subsanar la observación solicitada por Contraloría Regional en Informe final	Medida implementada y su documentación de respaldo	Folio o numeración documento de respaldo	Observaciones y/o comentarios de la entidad
1.3.a)	Actos Administrativos extemporáneos relacionados a las resoluciones que aprueban los convenios de peritajes.	Instruir disposiciones formales, a objeto de dar estricto cumplimiento al Oficio N° 214, de 2005, en cuanto a que la contratación de peritajes y su correspondiente acto administrativo que lo sanciona se dicte en forma previa a la realización del mismo.	Se instruyó a todos los funcionarios respecto del cumplimiento del Oficio N° 214 de 2005, del Defensor Nacional, sobre modelo de gestión de peritajes para la Defensoría Penal Pública, particularmente respecto de la disposición 3.5 en cuya virtud la suscripción y aprobación del contrato de peritaje debe perfeccionarse con anterioridad a la efectiva realización del servicio.	Resolución Exenta N° 249 del 21/08/2013	De un análisis del proceso ha quedado de manifiesto que la principal causa del hallazgo a este respecto es consecuencia del retraso de los peritos en suscribir sus contratos. Se han adoptado adicionalmente medidas de gestión para superar este inconveniente.
1.3.b)	Actos Administrativos extemporáneos relacionados a las resoluciones que aprueban cometidos funcionarios	Instaurar lineamientos formales, a objeto de que los actos administrativos que autorizan los cometidos funcionarios se dicten con anterioridad a su cumplimiento.	Se instruyó a todos los funcionarios respecto de la oportunidad de las solicitudes de cometidos funcionarios.	Resolución Exenta N° 1674 del 21/08/2013	La superación de esta observación requiere una modificación en las prácticas de los funcionarios, por lo tanto, adicionalmente se han adoptado medidas de difusión, capacitación y control que se aplicarán durante lo que resta del año.
1.4	Resoluciones que no contienen en su cuerpo los anexos que forman parte de las bases administrativas.	Instruir formalmente a los funcionarios en torno al estricto cumplimiento del artículo sexto de la Resolución N° 1.600, relacionado a incluir los anexos de bases administrativas, en el cuerpo de las resoluciones que las sancionan.	Se instruyó a todos los funcionarios que tramitan resoluciones respecto de incluir en el cuerpo de las mismas todos los antecedentes del acto administrativo.	Resolución Exenta N° 243 del 21/08/2013	No se observan dificultades en la superación de esta observación.

21 AGO. 2013

Valparaíso,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 249

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el título II, párrafo 4º de la Ley Nº 19.718, que regula el funcionamiento de las Defensorías Regionales, así como las atribuciones que competen a quien ejerce el cargo de Defensor Regional.
2. Lo dispuesto en el artículo 20, letra h) del cuerpo legal precedentemente citado, en cuya virtud al Defensor Regional corresponde autorizar la contratación de peritos para la realización de los informes que solicitaren los abogados que se desempeñen en la defensa penal pública.
3. El Oficio Ord. Nº214 de 2005 mediante el cual se instruye el procedimiento vinculado a la gestión de peritajes.
4. El informe final Nº 7 de 2013 de la Contraloría General de la República sobre Auditoría a los macro-procesos de abastecimiento y transferencias corrientes en la Defensoría Regional de Valparaíso.
5. La Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de dar estricto cumplimiento a la normativa que regula la procedencia y oportunidad de los contratos de peritajes.
- 2.- Las observaciones que en relación a la materia formuló la Contraloría General de la República en reciente auditoría realizada en la Defensoría Regional de Valparaíso.

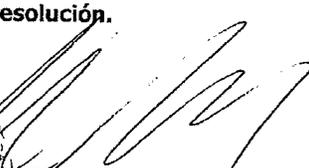
**RESUELVO:**

**Artículo único:** Refrendar mediante el presente acto administrativo, el contenido y aplicación de las instrucciones impartidas mediante el Oficio Ord. Nº214 de 2005 del Defensor Nacional sobre modelo de gestión de peritajes para la Defensoría Penal Pública, particularmente respecto de la disposición 3.5 en cuya virtud la suscripción y aprobación del contrato de peritaje debe perfeccionarse con anterioridad a la efectiva realización del servicio.

**Anótese, notifíquese y archívese la presente resolución.**

  
SLP/FAC/CFM/hcn



  
**EDUARDO MORALES ESPINOSA**  
DEFENSOR REGIONAL  
VALPARAÍSO

Distribución:

- Dirección Administrativa Regional
- Unidad Regional de Estudios
- Asesor Jurídico
- Oficina de Partes

Valparaíso, 21 AGO. 2013

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1674**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el título II, párrafo 4° de la Ley N° 19.718, que regula el funcionamiento de las Defensorías Regionales, así como las atribuciones que competen a quien ejerce el cargo de Defensor Regional.
2. Lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley N° 18.834 en cuya virtud los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.
3. El DFL 262 de 1977 que aprueba el reglamento de viáticos para el personal de la administración pública.
4. El Memorando V DR N°190/2010 que reitera y complementa los Memorando V DR 142/2005 y 012/2009 que instruyen procedimientos sobre cometidos funcionarios.
5. El informe final N° 7 de 2013 de la Contraloría General de la República sobre Auditoría a los macroprocesos de abastecimiento y transferencias corrientes en la Defensoría Regional de Valparaíso.
6. La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de dar estricto cumplimiento a la normativa que regula la procedencia y oportunidad de los cometidos funcionarios.
2. Las observaciones que en relación a la materia formuló la Contraloría General de la República en reciente auditoría realizada en la Defensoría Regional de Valparaíso.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Refrendar mediante el presente acto administrativo, el contenido y aplicación de las instrucciones impartidas mediante los Memorandos V DR N° 142/2005; N° 012/2009 y N°190/2010 sobre cometidos funcionarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cometido funcionario se formalizará con antelación a su efectiva realización, salvo la concurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, cuya entidad y calificación deberá constar expresamente en la resolución respectiva.

**Anótese, notifíquese y archívese la presente resolución.**

  
SLP/PAC/CFM/hch



  
**EDUARDO MORALES ESPINOSA**  
**DEFENSOR REGIONAL**  
**VALPARAÍSO**

Distribución:

- *Dirección Administrativa Regional*
- *Unidad Regional de Estudios*
- *Asesor Jurídico*
- *Oficina de Partes*

21 AGO. 2013

Valparaíso,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 243

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el título II, párrafo 4° de la Ley Nº 19.718, que regula el funcionamiento de las Defensorías Regionales, así como las atribuciones que competen a quien ejerce el cargo de Defensor Regional.
2. El informe final Nº 7 de 2013 de la Contraloría General de la República sobre Auditoría a los macroprocesos de abastecimiento y transferencias corrientes en la Defensoría Regional de Valparaíso.
3. La jurisprudencia administrativa emanada del Órgano Superior de Control contenida en los dictámenes Nº 74.355 de 2011 y 11476 de 2012.
4. Lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Las observaciones que en relación al contenido e integridad de las resoluciones que convocan a procesos licitatorios formuló la Contraloría General de la República en reciente auditoría realizada en la Defensoría Regional de Valparaíso.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** El acto administrativo que convoque a licitación de suministro y prestación de servicios deberá transcribir en el cuerpo de la resolución, el texto íntegro de las bases, así como los anexos que forman parte de las mismas, de conformidad con lo prescrito en el artículo 6° de la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Entidad Fiscalizadora.

**Anótese, notifíquese y archívese la presente resolución.**

  
SLP/FAC/CFM/hcn



  
EDUARDO MORALES ESPINOSA  
DEFENSOR REGIONAL  
VALPARAÍSO

Distribución:

- Dirección Administrativa Regional
- Unidad Regional de Estudios
- Asesor Jurídico
- Oficina de Partes